



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1995	Lunes 18 de septiembre	Número 177

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

José Luis González Martínez. — Pl. de San Juan, 2. 09340 Lerma (Burgos). — C.I.F.: 71.242.578-D.

Trabajo: Obras de rehabilitación travesía de Paúles del Agua.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.^º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco. — El Presidente en funciones, José María Martínez González.

6607.-3.230

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 1700/87, seguidos por imprudencia con resultado de daños, siendo perjudicado Eurogás, Sociedad Anónima, habiendo sido condenado Francisco Sánchez Villafranca, en el que, por resolución de fecha 8 de junio pasado se acordó sacar a pública subasta el bien embargado al condenado, consistente

en vehículo marca Scania, modelo 143MA4X2 A, tractor CR-4278-L, tasado en 2.700.000 pesetas, habiendo sido señaladas subastas para los días 28 de julio, 28 de septiembre y 27 de octubre próximos, a las diez horas de su mañana y por providencia de esta fecha se ha acordado suspender las subastas señaladas, al haber sido interpuesto y admitida a trámite la demanda de terceraía de dominio por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, en nombre de la empresa Transmusan, Sociedad Limitada, contra Eurogás, Sociedad Anónima y contra Francisco Sánchez Villafranca.

Dado en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado Juez, Valentín Varona Gutiérrez. — La Secretaria (ilegible).

6649.-3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario acctal. del Juzgado de Instrucción uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción uno de esta villa en el día de la fecha se cita a don Félix García Andrés, con D.N.I. 13.096.649, nacido el 3-3-60 en Espinosa Cervera (Burgos), hijo de Ramón y de Eutiquia, con último domicilio conocido en calle Hospicio, 24, bajo, derecha, de Aranda de Duero y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de éste Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 160/95 que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1995 a las 12,15 horas, en calidad de denunciante.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario acctal., José Luis Gómez Arroyo.

6650.-4.370

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 3 de mayo de 1995 la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Albino Rogel González y su esposa doña Ana Merino Arribas, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, el día 8 de noviembre de 1995 a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 (en cuanto les sea de aplicación) y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º - Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación respondan al siguiente detalle:

Lote único. Tomo, 3.742. Folio, 173. Finca, 37.479. Urbana: Casa en la calle Antigua de Gamonal, de Burgos, señalada con el número 3, antes 2. Consta de planta, piso y desván que mide ocho metros en línea por diez metros de fondo o sea 80 m.². Su construcción es de piedra y linda: Al sur o frente, con dicha calle; norte, o espalda, con camino vecinal, hoy calle; este o derecha, con casa de Natalio Sáiz y oeste o izquierda, con Francisco Pérez.

Tipo de licitación: Doscientas noventa mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (290.245 pesetas).

2.º - Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º - Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas estas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º - Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º - Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º - Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fuera enajenado alguno de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8-4-92.

9.º - Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

10.º - Que si en primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. - Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. - Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. - Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

14. - Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de Caja de Burgos, por importe de 6.937.048 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 17 de marzo de 1995, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias:

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. número 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 (B.O.E. número 18 de 21-1-95) advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. número 313 de 31-12-94).

Burgos, 5 de septiembre de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

6661.-23.180

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de diciembre de 1993 la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Agustín Bermejo Ortega y su esposa doña Carmen Santos de la Orden, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, el día 8 de noviembre de 1995, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 (en cuanto les sea de aplicación) y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º - Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único. Tomo, 3.671. Folio, 55. Finca, 6.294. Urbana: Vivienda letra B del piso décimo de la casa en esta ciudad en la zona interior, con fachada a la calle de nueva apertura que empieza a la altura del número 63 de la calle Madrid, señalados sus portales con los números 1, 2 y 3 y en la actualidad con los números 6, 8 y 10 de la calle de Nuestra Señora de Belén, en esta ciudad. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, despensa, baño, aseo, tres dormitorios, despacho y comedor-estar; con una superficie útil de 87 m.2.

Linda: Frente, con descansillo de escalera, hueco de ascensor y vivienda letra C de la planta; por el fondo, que es la fachada, con calle particular; derecha entrando, vivienda letra A de la planta; izquierda, calle particular y vivienda letra C de la planta. Cuota valor: 0,88%.

Tipo de licitación: Siete millones trescientas cincuenta y dos mil setenta y siete pesetas (7.352.077 pesetas).

2.º - Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º - Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas estas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º - Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º - Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º - Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fuera enajenado alguno de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8-4-92.

9.º - Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

10.º - Que si en primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. - Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. - Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inme-

diatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. - Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

14. - Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de Caja de Burgos, por un importe de 2.847.923 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 5 de noviembre de 1995, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias:

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. número 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 (B.O.E. número 18 de 21-1-95) advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. número 313 de 31-12-94).

Burgos, 5 de septiembre de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

6663.-26.220

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de agosto de 1995 la subasta de los bienes inmuebles de la deudora doña Teodora Hoz Bocanegra, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, el día 8 de noviembre de 1995, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 (en cuanto les sea de aplicación) y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º - Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único. Tomo, 3.782. Folio, 118. Finca, 6.282. Urbana: Vivienda R.L. subvencionada letra A de la primera planta, del portal señalado con el número 8, del bloque compuesto de dos edificios, señalados con los números 6 y 8 de la calle Fco. Grandmontagne. Tiene una superficie útil de 68,58 m.², distribuidos en hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo, armario ropero y terraza.

Linda: Frente, rellano y caja de escalera y patio de luces lateral izquierda mirando desde la calle; derecha, entrando, finca de

Dionisio Barcina y en pequeña parte con dicho patio de luces lateral izquierda mirando desde la calle; izquierda, rellano de escalera y vivienda B de su misma planta y portal; fondo, calle Fco. Grandmontagne. Cuota valor: 0,01422%.

Tipo de licitación: Tres millones cuatrocientas cincuenta y tres mil ochocientos veinticinco pesetas (3.435.825 pesetas).

2.º - Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º - Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas estas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º - Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º - Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º - Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fuera enajenado alguno de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8-4-92.

9.º - Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

10.º - Que si en primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fin-

cas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. - Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. - Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. - Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

14. - Que sobre la finca que se enajena existe una carga a favor del Banco Zaragozano, S.A., que asciende a 6.346.175 pesetas de escrito fecha 20 de junio de 1995, que quedará obligado el adjudicatario por subrogación.

Advertencias:

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. número 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 (B.O.E. número 18 de 21-1-95) advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. número 313 de 31-12-94).

Burgos, 5 de septiembre de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

6664.-24.890

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de agosto de 1995 la subasta de los bienes inmuebles de la deudora doña Soledad Vega Domingo, casada con don Angel Mediavilla García, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, el día 8 de noviembre de 1995, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 (en cuanto les sea de aplicación) y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º - Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único. Tomo 3.453. Folio 34. Finca 23.012. Urbana: Vivienda de la planta primera, mano derecha, letra B, con acceso por el portal 29 de la calle de Santiago, folio 7 extensa. Tiene una superficie construida de 125 m.2 y útil de 98,78 m.2. Consta de hall, paso distribuidor, salón comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y dos terrazas, una al patio interior y otra a la calle de Santiago.

Linda: Entrando en ella, frente, caja de escalera y patio interior; fondo, calle de Santiago; derecha, vivienda letra B del portal número 27, e izquierda, vivienda mano izquierda del mismo portal.

Cuota valor, 1,30%.

Tipo de licitación: Catorce millones doscientas veinticinco mil seiscientos ochenta y nueve pesetas (14.225.689 pesetas).

2.º - Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º - Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas estas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º - Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º - Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º - Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fuera enajenado alguno de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8-4-92.

9.º - Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

10.º - Que si en primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. - Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. - Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. - Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

14. - Que sobre el inmueble existe una carga a favor de la Caja del Círculo, que asciende a 924.311 pesetas, que quedará obligado el adjudicatario por subrogación, de fecha 10 de mayo de 1995.

Advertencias:

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. número 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 (B.O.E. número 18 de 21-1-95) advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. número 313 de 31-12-94).

Burgos, 5 de septiembre de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

6664.-22.800

Subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 21 de agosto de 1995, la subasta de los bienes muebles del deudor don Manuel González Ramos, embargados en expediente administrativo de

apremio instruido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 15 de noviembre de 1995, a las diez horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, quinta planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de Desarrollo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo automóvil Rover 416 GST, matrícula BU-1713-P con el número de bastidor TCEB6P182715.

Valor de tasación: Un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º - La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º - Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º - Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de esta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º - Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el depósito y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por el orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de 24 horas, de la totalidad de su postura.

7.º - Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º - Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75

por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º - Que la condición de que el remate se hace calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. - Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de 30 días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. - Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias:

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. número 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 (B.O.E. número 18 de 21-1-95) advirtiéndoseles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. número 313 de 31-12-94).

Burgos, 5 de septiembre de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

6662.-21.280

Ayuntamiento de Zazuar

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento y sus bases de ejecución, para el ejercicio 1995, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 15 días hábiles, computados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y en su caso, reclamaciones.

Transcurrido el plazo arriba mencionado sin que se produzca reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, conforme al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 3.910.000 pesetas.
 - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.175.000 ptas.
 - 3.- Gastos financieros, 415.000 pesetas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 1.450.000 pesetas.
 - 6.- Inversiones reales, 19.706.000 pesetas.
 - 9.- Pasivos financieros, 575.000 pesetas.
- Total gastos, 31.231.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 5.450.000 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 5.356.000 pesetas.

- 4.- Transferencias corrientes, 4.050.000 pesetas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 1.175.000 pesetas.
 - 7.- Transferencias de capital, 12.000.000 de pesetas.
 - 9.- Pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 31.231.000 pesetas.

Contra el presente acuerdo definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y forma establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

De conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada simultáneamente con el presupuesto para el ejercicio 1994:

- Funcionarios:

Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional, nivel 16.

En Zazuar, a 18 de agosto de 1995. — El Alcalde Presidente, Juan José Bueno Cuesta.

6464.-3.800

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

El Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el inicio del expediente para la concertación de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial de Burgos:

- a) Importe: 3.808.000 pesetas.
- b) Amortización: 5 años.
- c) Anualidad: 761.600, más intereses, calculándose la media en 182.790 pesetas.
- d) Interés: El básico del Banco de España.
- e) Destino: Financiar las obras de abastecimiento de agua y pavimentación de calles.

2.- Expediente de modificación de créditos 1/1995.

Los dos acuerdos se exponen al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado el expediente y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones se consideren convenientes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, 10 de agosto de 1995. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

6465.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad Virgen de Manciles de 17 de agosto de 1995 se convoca concurso público para la adquisición del suministro de una máquina barredora con las características previstas en el pliego y bajo las siguientes condiciones:

—Tipo máximo de licitación: 13.000.000 de pesetas, IVA incluido.

—Garantías: Provisional, 260.000 pesetas; Definitiva, 4% del presupuesto final.

—Plazo de licitación: 13 días naturales, al haberse declarado la urgencia, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustándose, en lo esencial al siguiente modelo:

«Don, con D.N.I., en nombre propio (o en representación de), con domicilio en, calle, provincia, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar hace constar que enterado del anuncio de la Mancomunidad Virgen de Manciles para proceder mediante concurso a la adquisición del suministro de una máquina barredora, acepta en su totalidad el pliego de condiciones y se compromete a la realización del contrato, obligándose al suministro por un precio de pesetas, IVA incluido (letra y número). — Fecha y firma del licitador o apoderado».

Se acompañarán en sobre aparte los siguientes documentos: Declaración de compatibilidad, copia DNI y NIF o poder bastante en caso de representación; copia autenticada de los estatutos de la empresa y CIF si fuera persona jurídica; acreditación de solvencia técnica; resguardo de la fianza provisional; justificante del IAE y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Durante los 8 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio podrán presentarse reclamaciones contra el pliego, el cual podrá consultarse en la Sede de la Mancomunidad sita en el Ayuntamiento de Lerma, dependencias municipales, durante los días y horas de oficina.

Lerma, 19 de agosto de 1995. — El Alcalde, Diego Peña Gil.
6689. — 6.840

ANUNCIOS URGENTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ubeda (Jaén)

En providencia de este día, por el señor Juez de instrucción número uno de Ubeda, en diligencias de juicio de faltas número 125/95, seguidas por hurto, he acordado citar a María Almudena Ortiz Aladro, calle Fernán González, 8 y Gerardo A. Fuente Caballero, avenida Castilla 12, 1.ª A de Aranda de Duero, a fin de que el próximo día 21 de septiembre de 1995 comparezca ante este Juzgado, sito en plaza Vázquez de Molina, 4, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado, haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a María Almudena Ortiz Aladro y Gerardo Fuente Caballero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Ubeda, a 5 de septiembre de 1995. — EL Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6704.-6.080

Ayuntamiento de Neila

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de 1 de septiembre de 1995, se ha procedido a la aprobación inicial del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el Plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados del artículo 151 de la citada Ley puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al Pleno del Ayuntamiento, por los motivos enumerados en el apartado 2.º de dicho artículo 151.

En Neila, a 12 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

6726.-6.000

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Por don Alberto del Val Alvarez se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a instalación de un conejar para 400 hembras en la parcela 3265 del polígono del Catastro de Rústica de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/94 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones y observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Mambrilla de Castrejón, a 11 de septiembre de 1995.
6702.-6.000

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Delegación Provincial de Burgos

Ley del Jurado

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado y en el Real Decreto 1398/1995 de 4 de agosto por el que se regula el sorteo para la formación de las listas de candidatos a jurados, se comunica que el sorteo se celebrará en la Sala de Vistas de la Sección Primera de la Audiencia Provincial, sita en el Palacio de Justicia, en el Paseo de la Isla, el día 27 de septiembre de 1995, a las 12 horas.

6733.-6.000

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, y a la reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca simultáneamente la siguiente subasta pública:

Objeto: Pavimentación parcial de la calle Santo Domingo, de este municipio.

Duración contrato: Tres meses, a contar desde la firma.

Fianza para tomar parte: 50.000 pesetas.

Tipo de licitación, a la baja: 2.040.000 pesetas, siendo aproximadamente 600 m.² de calzada, 250 metros lineales de bordillo, 150 m.² de acera y cuatro sumideros.

Presentación de proposiciones: Durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fecha de la subasta: Día 23 de octubre de 1995, a las 13 horas.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con D.N.I., de estado, acepto, por conocerlas, las condiciones de la subasta, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y ofrezco la cantidad de

Lugar, fecha y firma.

Barbadillo del Mercado, 13 de septiembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

6734.-6.000